

**PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS
OPERACIONALES PARA LA RED
DE CENTROS DE EXCELENCIA
DE LA UIT**

2018



Índice

1	ANTECEDENTES Y PRESENTACIÓN	4
2	PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS Y PROCESO DE SELECCIÓN	5
2.1	Introducción	5
2.2	Criterios de selección	6
2.3	Selección de CoE.....	7
2.3.1	Presentación de las candidaturas.....	7
2.3.2	Evaluación de las candidaturas	7
2.3.3	Proceso de selección	8
3	OPERACIONES DE LOS CoE	8
3.1	Impartición de formación.....	8
3.1.1	Anuncio de cursos en la plataforma de la Academia de la UIT	9
3.1.2	Métodos de formación y evaluación.....	9
3.1.3	Evaluación de la actividad de formación.....	9
3.1.4	Informes de formación.....	9
3.2	Honorarios y financiación.....	9
3.2.1	Honorarios de formación	9
3.2.2	Recopilación y distribución de honorarios de formación.....	10
3.3	Entrega de certificados.....	10
3.3.1	Certificados.....	10
3.3.2	Logotipos	11
3.3.3	Firmas	11
4	EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO	11
4.1	Introducción	11
4.2	Indicadores fundamentales de rendimiento (IFR)	11
4.3	Proceso de seguimiento y evaluación	12
5	GOBERNANZA.....	12
5.1	Comités de Dirección.....	12
5.1.1	Composición de los Comités de Dirección	12
5.1.2	Proceso de selección de Comités de Dirección	13
5.1.3	Funciones de los Comités de Dirección.....	13
5.1.4	Convocatoria de las reuniones de los Comités de Dirección	13
5.1.5	Orden del día y gestión de las reuniones del Comité de Dirección.....	14
5.1.6	Función del Presidente del Comité de Dirección	14

1 ANTECEDENTES Y PRESENTACIÓN

El proyecto de los Centros de Excelencia fue establecido de conformidad con la Resolución 11 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Rev. Minneapolis, 1998) en la que se estableció que la UIT utilizara una parte importante del superávit de TELECOM para proyectos concretos de desarrollo de las telecomunicaciones, principalmente en los países menos adelantados. El proyecto de los Centros de Excelencia se inauguró en 1997 como una iniciativa mundial, a través del Documento C97/59-S del Consejo.

Los Centros de Excelencia (CoE) fueron concebidos como una asociación creada para el fomento de la capacidad humana e institucional entre la UIT, empresas del sector privado en el sector de las telecomunicaciones, instituciones de desarrollo e instituciones de formación en las regiones beneficiarias, quienes actuarían como vehículos de distribución de la formación, así como beneficiarias del apoyo institucional.

La intención era que estos CoE funcionaran como una red de instituciones de formación de alta calidad de reputación reconocida. Se les debería prestar apoyo hasta que lograran autofinanciarse con los ingresos generados por las actividades que ejecutan.

La iniciativa de los CoE comenzó a funcionar en 2000, y evolucionó a lo largo de los años hasta convertirse en uno de los mecanismos clave de la UIT para impartir capacitación y en una red mundial de formación en las seis regiones de la UIT: África, las Américas, Estados Árabes, Asia y el Pacífico, Europa y la Comunidad de Estados Independientes (CEI).

Sin embargo, a pesar del éxito inicial y la popularidad de este proyecto, se impuso la necesidad de revisar su estrategia, teniendo en cuenta la evolución del entorno del sector de las TIC, el cual exigía nuevos y diferentes conjuntos de aptitudes.

Durante la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT-2010), celebrada en Hyderabad (India), los miembros de la UIT, a través de la Resolución 73, reafirmaron la necesidad de que los Centros de Excelencia prosiguieran sus actividades. En esta misma resolución, los miembros de la Unión pidieron al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) que llevara a cabo un análisis exhaustivo para revisar la estrategia de esos Centros. En ese sentido, se elaboró una estrategia nueva para la red de Centros de Excelencia en 2012 que se presentó al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT) y al Grupo sobre Iniciativas de Creación de Capacidades (GICC).¹

Los elementos principales de la estrategia fueron los siguientes:

- Los Centros de Excelencia serán seleccionados para un periodo de tiempo definido que coincida con los ciclos de planificación de las Conferencias Mundiales de Desarrollo de las Telecomunicaciones.
- Los Centros de Excelencia se seleccionarán con arreglo a su excelencia en esferas prioritarias definidas.
- Será necesario mantener un número de Centros de Excelencia que pueda gestionarse, para velar por la calidad de la formación y facilitar su seguimiento.
- Los Centros de Excelencia necesitarán operar de manera autosuficiente.
- El programa futuro se basará en una colaboración entre la UIT y las demás partes interesadas para apoyar la impartición de programas de formación por los Centros de Excelencia.

En el documento estratégico figura la dirección general, los objetivos principales y las características

¹ Este documento de estrategia se puede encontrar en <http://academy.itu.int>.

fundamentales del programa CoE, pero no se aborda en detalle cómo se aplicará la estrategia.

Por ese motivo se ha elaborado el presente documento, el cual ofrece información detallada y directrices sobre procedimientos y procesos operacionales que los Centros de Excelencia deben seguir en la aplicación de la estrategia. En él se tratan esferas como la presentación de candidaturas y el proceso de selección de los Centros, los honorarios y la financiación, la gobernanza de la red de Centros de Excelencia y el seguimiento y la evaluación de los centros. El objetivo del presente documento es velar por la transparencia y consistencia en la implementación de las actividades CoE en toda la red.

La estrategia comenzó a aplicarse por primera vez en enero de 2015 basándose en los resultados de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) celebrada en 2014. El primer ciclo del nuevo programa de Centros de Excelencia se ha aplicado para un periodo de cuatro años (enero de 2015 a diciembre de 2018). En la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones de 2017, los Estados Miembros de la UIT adoptaron el Plan de Acción de Buenos Aires en el que se describen las prioridades para la labor del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones en los próximos cuatro años. Los resultados de la CMDT 2017 se reflejarán en las esferas prioritarias definidas para el próximo ciclo del programa de Centros de Excelencia (enero de 2019 a diciembre de 2022).

Como el primer ciclo del programa termina a finales de 2018 y es necesario preparar el nuevo ciclo que comienza en 2019, se han revisado los procedimientos y procesos operacionales para tener en cuenta lo aprendido en el primer ciclo. Gracias a aportaciones de partes interesadas importantes (como Centros de Excelencia) y a propuestas de todos aquellos que participaban en la gestión y aplicación de la estrategia de estos, fue posible realizar una revisión más fundamentada. El presente documento, en el que figuran las modificaciones fruto de ese proceso de revisión, constituirá la base para las operaciones del nuevo ciclo CoE 2019-2022.

Una de las características importantes del programa es la creación de una asociación sólida entre la UIT, los Centros de Excelencia seleccionados y otras partes interesadas en impartir formación de alta calidad para los miembros de la UIT en esferas prioritarias determinadas. Corresponde a los Centros de Excelencia desempeñar un papel destacado en esa formación de calidad y a la UIT proporcionar el soporte logístico a estos para que sigan siendo la elección preferida de formación de los miembros de la UIT.

A este respecto, los Centros de Excelencia deberán autofinanciarse. Bajo los auspicios de la Academia de la UIT, la UIT proporcionará soporte en especie, por ejemplo, poniendo a disposición la plataforma de la Academia de la UIT para impartir formaciones, desarrollando y ofreciendo materiales de formación estandarizados cuando sea posible, promoviendo actividades de formación CoE y facilitando el establecimiento de asociaciones regionales y mundiales.

2 PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS Y PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Introducción

El siguiente ciclo del programa de Centros de Excelencia comienza en enero de 2019. Los Centros de Excelencia que operan actualmente lo seguirán haciendo en 2018. El proceso de selección de los nuevos CoE se realizará en 2018 y los CoE seleccionados para el siguiente ciclo operarán 4 años, de 2019 a 2022.

Las instituciones interesadas en adquirir la condición de CoE de la UIT deberán presentar un formulario de candidatura y demostrar sus competencias en la impartición de formación de alta calidad a clientes nacionales e internacionales en una o más esferas prioritarias relativas a TIC.

2.2 Criterios de selección

Todas las instituciones que presenten su candidatura para convertirse en un CoE de la UIT serán evaluadas con arreglo a los criterios que se describen a continuación. Estos criterios guardan relación con las competencias de las instituciones para la impartición de formación y la creación de capacidad para una audiencia nacional e internacional, en particular en las esferas prioritarias definidas para cada ciclo respectivo de la CMDT.

Con el primer grupo de criterios se evalúa la capacidad de las instituciones para impartir formación en las esferas prioritarias seleccionadas. Con el segundo, la calidad de la formación y las capacidades físicas, administrativas y logísticas de la institución.

En el ciclo anterior se aplicaban tres grupos de criterios: i) especialización, reconocimiento y competencia en las esferas prioritarias; ii) calidad de la institución como institución de formación en esferas prioritarias; y iii) propuesta de implementación de actividades CoE. Debido al solapamiento de diversos criterios, los grupos ii) y iii) se fusionaron y se armonizaron en los siguientes criterios a) y b) para ese ciclo.

Los criterios son:

- a) Especialización, reconocimiento y competencia en esferas prioritarias:
 - Familiaridad con esferas prioritarias seleccionadas.
 - Personal formado con experiencia en esferas prioritarias.
 - Reconocimiento internacional en las esferas prioritarias.
 - Instalaciones relativas a esferas prioritarias.
- b) Calidad y capacidad institucional para implementar actividades CoE:
 - Calidad de material de formación.
 - Calidad de impartición.
 - Calidad de instructores.
 - Métodos de impartición.
 - Capacidad de trabajar con asociados y organismos internacionales en la impartición de la formación.
 - Experiencia en impartición de formación a participantes internacionales.
 - Promoción de actividades de formación (mercadotecnia y plan de promoción, incluida mercadotecnia digital).
 - Recursos financieros y humanos para implementar actividades CoE.
 - Capacidad de recopilar y administrar honorarios de participantes nacionales e internacionales y de realizar transferencias bancarias internacionales.
 - Patrocinios.
 - Capacidad para contratar expertos internacionales.
 - Capacidad para realizar actividades de formación fuera del propio país.

En todos los criterios de selección figuran indicadores cuantitativos y cualitativos relativos al rendimiento pasado y presente de la institución.

Como parte de su candidatura, las instituciones interesadas deben presentar pruebas que avalen el cumplimiento de todos los criterios anteriores.

Los CoE que operaron en el primer ciclo (2015-2018) podrán presentar su candidatura para el segundo ciclo (2019-2022), la cual será evaluada en función de su rendimiento en el primer ciclo.

2.3 Selección de CoE

La selección de los CoE deberá incluir los siguientes procesos:

- Presentación de la candidatura.
- Evaluación de las candidaturas.
- Proceso de selección.

2.3.1 Presentación de las candidaturas

- El proceso de aplicación para el siguiente ciclo CoE se iniciará en el segundo trimestre de 2018. La UIT informará al respecto a los Estados Miembros, Miembros de Sector e Instituciones Académicas y publicará la convocatoria de presentación de candidaturas en el sitio web de la Academia de la UIT.
- Las instituciones que deseen obtener la condición de CoE deberán rellenar un formulario de candidatura (**Anexo 1**).
- Las instituciones que envíen un formulario de candidatura deberán indicar claramente la(s) esfera(s) prioritaria(s) para la(s) que se presentan.
- Se podrán seleccionar un máximo de cinco esferas prioritarias por institución. De esas, se concederán un máximo de tres esferas prioritarias por institución.
- Si una institución decide presentarse por más de una esfera prioritaria, deberá presentar una hoja para cada esfera para el primero grupo de criterios, como se indica en el formulario de candidatura.
- El formulario de candidatura debidamente cumplimentado se presentará al Gobierno respectivo para su firma y aprobación. Cuando la institución es una organización multilateral, la candidatura no necesitará aprobación y se presentará directamente a la UIT.
- El formulario de candidatura firmado y aprobado por el respectivo Gobierno se remitirá al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT.
- El formulario de candidatura deberá presentarse por correo electrónico dentro del plazo establecido (se proporcionan los detalles en el formulario de candidatura) y los originales se enviarán ulteriormente por correo postal.
- No se considerará ninguna candidatura enviada a la UIT sin la aprobación del Gobierno.
- Una vez vencido ese plazo, no se aceptarán candidaturas.
- La UIT garantizará la confidencialidad de la información proporcionada por las instituciones.

2.3.2 Evaluación de las candidaturas

- Se notificará a todas las instituciones que presenten candidaturas de la recepción de sus solicitudes.
- La UIT evaluará las candidaturas basándose en un marco de puntuación. Solo se tendrán en cuenta las candidaturas con una puntuación superior a un nivel mínimo determinado por

la UIT.

- Se seleccionará un máximo de seis centros por región.
- Cuando el número de candidatos al que puede concederse la condición de CoE es inferior al número de candidatos con puntuaciones superiores a la mínima establecida, la selección se basará en las puntuaciones más altas.
- La evaluación la realizará la Sede de la UIT en consulta con las Oficinas Regionales.
- El proceso se finalizará en los tres meses posteriores a la fecha límite para la presentación de candidaturas.

2.3.3 Proceso de selección

- El Director de la BDT será quien tome la decisión final sobre los CoE seleccionados y sus esferas prioritarias.
- Se comunicará a todos los participantes el resultado de la selección. Los resultados se publicarán también en el sitio web de la Academia de la UIT.
- En diciembre de 2018 se celebrará un acuerdo de cooperación entre la UIT y los CoE seleccionados.
- Si un CoE seleccionado no puede firmar el acuerdo de cooperación en los seis meses posteriores a la fecha límite, es decir, en julio de 2019, el Director de la BDT podrá seleccionar a otro CoE para esa región de entre los candidatos aptos y teniendo en cuenta las esferas prioritarias.
- Cada CoE seleccionado recibirá una placa oficial de la UIT que será devuelta a la Unión al final del ciclo o, en caso de que la institución deje de ser un CoE de la UIT, a la mayor brevedad posible.

3 OPERACIONES DE LOS CoE

Las operaciones principales de los Centros de Excelencia de la UIT son la impartición de formación a clientes nacionales e internacionales en las esferas prioritarias para las que han sido elegidos.

Los CoE deben tener preparado su catálogo de formación para el año siguiente a más tardar en diciembre del año anterior. Se presentará un proyecto de catálogo de formación a la reunión del Comité de Dirección regional (véase la sección 5.1). Los CoE deben implementar un mínimo de dos actividades de formación por esfera prioritaria por año.

El catálogo de formación se subirá al sitio web de la Academia de la UIT a principios de cada año.

3.1 Impartición de formación

Los Centros de Excelencia deberán impartir la formación de acuerdo con el catálogo de formación y la lista de cursos aprobados por el Comité de Dirección del CoE regional.

Los cursos que un CoE desee impartir durante el año y que no hayan sido aprobados inicialmente por el Comité de Dirección deberán enviarse a los miembros del Comité, por medio del Presidente, para su aprobación por correo electrónico.

Si un CoE desea realizar un curso sobre un asunto fuera de la (las) esfera(s) prioritaria(s) asignada(s) a él, y siempre que ese tema no esté cubierto por otro CoE en la región, el CoE deberá remitir la propuesta de curso como parte de la lista de cursos que aprobará el Comité de Dirección del CoE regional.

Los CoE deben anunciar e impartir formación a una audiencia nacional e internacional.

Se aplicarán las siguientes directrices relativas a la impartición de la formación.

3.1.1 Anuncio de cursos en la plataforma de la Academia de la UIT

- Los CoE prepararán documentos de apoyo que se utilizarán para anunciar sus cursos en la Academia de la UIT. En la documentación figurará la carta de invitación, la descripción del curso, los formularios de registro y la nota informativa. Los Centros utilizarán las plantillas proporcionadas por la UIT para preparar los documentos de apoyo.
- Estos se enviarán a la UIT por lo menos dos meses antes de la fecha de inicio prevista del curso.

3.1.2 Métodos de formación y evaluación

- La enseñanza de los cursos CoE será presencial, en línea o mixta.
- Los CoE podrán utilizar su propio material de formación o material elaborado por la UIT.
- La plataforma de la Academia de la UIT está disponible para que los CoE impartan sus cursos en línea. No se cobrará ningún honorario a los CoE por utilizar la plataforma.
- Al administrar las evaluaciones durante la formación o al final de ella, los CoE seguirán las directrices de evaluación proporcionadas por la UIT.

3.1.3 Evaluación de la actividad de formación

- Los participantes de la formación evaluarán diversos elementos pedagógicos y al personal docente. Los participantes deberán rellenar un formulario de evaluación estandarizado al final de cada curso de formación.
- Los participantes de los cursos en línea rellenarán los formularios de evaluación en línea.
- Para los cursos presenciales, los CoE velarán por que cada participante rellene el formulario.
- Los CoE prepararán un informe fusionando todos los formularios de evaluación y los remitirán a las Oficinas Regionales de la UIT junto con el informe final de formación.

3.1.4 Informes de formación

Cada CoE preparará un informe de formación completo al final de cada formación que se enviará a la UIT junto con el informe de evaluación. Ese informe será elaborado utilizando la plantilla del informe de formación proporcionada por la UIT a los CoE.

3.2 Honorarios y financiación

Las instituciones que albergan los Centros de Excelencia deberán realizar partidas presupuestarias para la implementación de las actividades CoE. Estas deberán justificarse claramente en sus candidaturas.

Las actividades de los Centros de Excelencia serán ejercidas de manera autosuficiente. Las posibles fuentes de financiación son:

- Honorarios de formación.
- Participación financiera de los socios.
- Donaciones de Gobiernos o de otras organizaciones.

3.2.1 Honorarios de formación

Si los Centros cobran honorarios de formación, estos se repartirán entre ellos y la UIT. La cantidad que se cobrará la determinarán los respectivos Comités de Dirección. Los Comités fijarán diversos

honorarios que se aplicarán para los cursos presenciales y la enseñanza electrónica.

3.2.2 Recopilación y distribución de honorarios de formación

Por lo general la UIT recopilará los honorarios de cada actividad de formación CoE y los depositará en una cuenta de la Unión. La UIT transferirá a cada CoE la parte de los honorarios que les corresponde.

Cada Comité de Dirección decidirá la distribución de los honorarios de formación en el marco de las siguientes directrices generales:

- La UIT retendrá entre el 20% y el 30% de los honorarios percibidos por cada actividad de formación CoE, lo que se utilizará para apoyar actividades de la red de centros, como:
 - Elaboración de contenidos.
 - Garantía de calidad (nombramiento de expertos para el examen de contenidos).
 - Apoyo general a los Centros de Excelencia.
- Los Comités de Dirección respectivos decidirán el porcentaje concreto que debe retenerse, dentro del rango establecido.
- La UIT transferirá a los Centros de Excelencia el saldo del 70% al 80% de los honorarios percibidos cada seis meses.
- En casos excepcionales que determinará la UIT, la propia UIT se reserva el derecho de llegar a acuerdos diferentes con el Centro de Excelencia en relación con:
 - La contribución del CoE a la UIT, en el marco de esta sección, en el caso de una formación patrocinada por completo;
 - Los medios para la recopilación de los honorarios de formación en los casos en que no sea posible o práctico hacerlo a través de la UIT.

3.3 Entrega de certificados

3.3.1 Certificados

Los Centros de Excelencia otorgarán certificados de fin de estudios con arreglo a las pruebas de evaluación realizadas durante y al final de cada curso. A tal fin, los Centros deben elaborar instrumentos de evaluación para cada formación que imparten en el marco del programa. En esos instrumentos deben figurar:

- Evaluaciones periódicas.
- Ejercicios prácticos, en su caso.
- Preguntas y respuestas y conversaciones (en el caso de los cursos de enseñanza electrónica).
- Evaluación final.

Los certificados los expedirá la UIT bajo el nombre de la Academia de la UIT utilizando una plantilla de certificado estándar y los entregarán los respectivos CoE a los participantes de los cursos. Los certificados se expedirán de resultados de la presentación por los CoE del informe de formación, de la lista de participantes a los que deberá concederse un certificado y del cuadro de resultados de pruebas.

Si además de la UIT es necesario que alguien más firme los certificados, la UIT recibirá una copia digital de esas firmas antes del inicio del curso.

Los certificados se expedirán para los participantes que han aprobado el curso una vez que hayan

remitido el justificante del pago o hayan encontrado otra solución de pago aceptable para la UIT.

3.3.2 Logotipos

Si el único logotipo que aparece en el certificado es el de la UIT, este aparecerá en la parte superior y central del certificado, antes del texto. Si en el programa de formación ha participado otro asociado, su logotipo aparecerá en la esquina superior izquierda del certificado a la misma altura que el logotipo de la UIT, el cual se situará en la esquina derecha.

Si participan más de dos asociados, los logotipos aparecerán alineados en la parte inferior del certificado. En ese caso el logotipo de la UIT aparecerá en la parte superior central del certificado, antes del texto.

3.3.3 Firmas

Cuando el firmante del certificado es la UIT, la firma deberá figurar en la parte inferior derecha.

Cuando haya otros socios que firmen el certificado, sus firmas aparecerán en el mismo nivel que la firma del signatario de la UIT. Las firmas estarán alineadas horizontalmente con su respectivo logotipo y con la firma de la UIT.

Cuando se introduce un sistema de acumulación de créditos, las instituciones asociadas que acepten los créditos acumulados deberán adaptar el programa a las necesidades de sus procedimientos de acreditación. Ahora bien, las instituciones deberán suscribir un acuerdo con la UIT para la expedición de diplomas o grados en las esferas respectivas, y en la adjudicación de estos diplomas se reconocerá debidamente a la UIT.

4 EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO

4.1 Introducción

La UIT será responsable de llevar a cabo de forma regular un seguimiento de las actividades y del funcionamiento de los Centros de Excelencia. El resultado de este seguimiento se utilizará como información para las evaluaciones de los Centros y de su rendimiento al final de cada año.

Con miras a comprobar que los Centros imparten "excelencia" se aplicarán criterios claros de evaluación del nivel de excelencia a partir de un conjunto de indicadores principales del rendimiento.

El proceso de seguimiento y evaluación incluirá los siguientes componentes:

- Recopilación de indicadores fundamentales de rendimiento.
- Seguimiento y evaluación:
 - evaluación por los participantes;
 - seguimiento y evaluación por la UIT.

4.2 Indicadores fundamentales de rendimiento (IFR)

Para evaluar el rendimiento de cada Centro se hará un seguimiento anual de los siguientes indicadores:

- Número de actividades de formación implementadas por el CoE.

- Número de participantes por curso.
- Número de participantes internacionales por curso.
- Nivel de satisfacción que los alumnos han indicado en los formularios de evaluación para cada formación.
- Entrega a tiempo de los informes de formación de los CoE a la UIT.

Los objetivos concretos aplicados a cada IFR los fijará la UIT. Los coordinadores de la UIT de cada región recopilarán los datos de los CoE.

4.3 Proceso de seguimiento y evaluación

Se confiere a una institución la condición de Centro de Excelencia sobre la base de su capacidad actual y potencial para mostrar "excelencia" en un ámbito específico. Es, por lo tanto, importante velar por que todos los Centros cumplan con los criterios más exigentes.

El rendimiento del CoE se basará en los indicadores fundamentales de rendimiento y en los objetivos asociados.

La evaluación la llevarán a cabo una vez al año los coordinadores de la UIT en la respectiva Oficina Regional de la UIT. La evaluación se basará en el análisis de los datos recopilados de cada CoE. Los coordinadores regionales remitirán a la Sede de la UIT un informe breve junto con los documentos pertinentes recibidos del CoE al menos un mes antes de la reunión del Comité de Dirección para ese año. En el informe figurarán las observaciones y recomendaciones del coordinador regional con respecto al rendimiento del CoE.

El informe formará parte del orden del día de la reunión del Comité de Dirección. Se remitirán al Director de la BDT recomendaciones sobre el rendimiento de los CoE.

Si en el proceso de evaluación anual anteriormente descrito se determina que el rendimiento de un CoE es bajo, el Director de la BDT, en consulta con el Comité de Dirección, llamará la atención al respecto a ese CoE y le solicitará que facilite explicaciones.

La UIT prestará todo el apoyo posible a un CoE en dificultades para que mejore su rendimiento.

Ahora bien, si un CoE no mejora a pesar de todo el apoyo prestado, esto podría ocasionar la retirada del título de CoE a esa institución.

5 GOBERNANZA

La red de Centros de Excelencia tiene una estructura de gobernanza cuyo papel principal es supervisar el funcionamiento de los CoE. La estructura de gobernanza se compone de los Comités de Dirección apoyados por la UIT.

5.1 Comités de Dirección

Antes del inicio del siguiente ciclo se establecerá un Comité de Dirección para cada región. La función principal de los Comités de Dirección es proporcionar recomendaciones a la UIT sobre las operaciones de los CoE y soluciones para mejorar su rendimiento. Para que haya continuidad, los Comités de Dirección operarán durante ciclos completos de cuatro años.

5.1.1 Composición de los Comités de Dirección

El Comité de Dirección estará compuesto de las siguientes partes interesadas:

- Estados Miembros: todo Estado Miembro/Gobierno que acoja un CoE se convertirá automáticamente en un miembro del Comité de Dirección regional.
- CoE: los CoE serán automáticamente miembros del Comité de Dirección regional.
- UIT.
- Miembros de la UIT: se pueden seleccionar miembros adicionales de cada región para el Comité de Dirección de entre todos los miembros de la UIT, incluidos Gobiernos, Miembros de Sector e Instituciones Académicas. Los criterios de selección serán los siguientes: representación regional, representación institucional y colaboración anterior con la red CoE.

5.1.2 Proceso de selección de Comités de Dirección

La selección de los Comités de Dirección consta de los siguientes pasos:

- Tras la selección de los Centros de Excelencia, la UIT informará a aquellos Estados Miembros que acogerán un CoE de su condición de miembro en los Comités de Dirección.
- Los Estados Miembros notificarán a continuación a la UIT quién será el representante para el Comité de Dirección.
- La UIT puede invitar a otros Estados Miembros, Miembros de Sector e Instituciones Académicas a expresar su interés por participar en los Comités de Dirección regionales.
- Se anunciará la composición final de los Comités de Dirección.
- Si un miembro del Comité de Dirección no desea participar en las actividades del Comité o si un miembro renuncia a su cargo por el motivo que fuere, será reemplazado por otro miembro de entre las partes interesadas.

5.1.3 Funciones de los Comités de Dirección

Los Comités de Dirección deberán:

- Recomendar y asesorar a la UIT sobre el funcionamiento de los Centros de Excelencia y las formas de mejorar el programa de Centros de Excelencia, con recomendaciones estratégicas.
- Debatar y evaluar el rendimiento de los CoE en el último año y hacer recomendaciones de mejora, si fuera necesario.
- Determinar la distribución de los honorarios de formación dentro de los parámetros prescritos en el punto 3.2.
- Debatar y decidir el plan de formación anual.
- Recomendar políticas y directrices de fijación de precios.
- Facilitar la cooperación entre los Centros de Excelencia.
- Dar información y apoyo inicial a los nuevos socios y ayudar en la promoción de las actividades de los Centros de Excelencia.

La UIT actuará como Secretaría de los Comités de Dirección.

5.1.4 Convocatoria de las reuniones de los Comités de Dirección

- La UIT celebrará la reunión del Comité de Dirección en el cuarto trimestre del año.
- A ella asistirán todos los miembros de los Comités de Dirección.
- La duración de la reunión no excederá los dos días.
- Las partes interesadas que no sean miembros de los Comités de Dirección podrán asistir a las reuniones como parte de la delegación del Estado Miembro/Miembro de Sector o como

observadores.

- Aunque la reunión está abierta a otras partes interesadas, las decisiones y recomendaciones las tomarán los miembros del Comité de Dirección presentes.
- En la primera reunión del nuevo Comité de Dirección, la confirmación de sus miembros será uno de los puntos principales del orden del día.
- La presidencia del Comité de Dirección la ejercerán los miembros del Comité durante un año de forma rotativa.
- El país organizador de la primera reunión del Comité de Dirección asumirá automáticamente la presidencia del Comité de Dirección del año siguiente, y será confirmada como tal en esa reunión.
- La organización de las reuniones del Comité de Dirección rotará entre sus países miembro y el país organizador será el que asuma la presidencia al año siguiente.
- Si un país organiza la reunión más de una vez, seguirá aplicándose la norma anterior.
- Si las reuniones las celebra una organización que no es miembro del Comité de Dirección, la Secretaría, en consulta con los miembros del Comité de Dirección, propondrá un Presidente para la reunión que será al mismo tiempo el Presidente para el año siguiente.
- Los miembros de los Comités de Dirección soportarán los costos repercutidos para asistir a las reuniones.

5.1.5 Orden del día y gestión de las reuniones del Comité de Dirección

- La UIT remitirá la convocatoria de las reuniones del Comité de Dirección a sus miembros al menos dos meses antes de que se celebren.
- En ella figurará el proyecto del orden del día con:
 - La elección del Presidente.
 - El informe del Presidente saliente (si fuera pertinente).
 - Las actas de la última reunión del Comité de Dirección.
 - El informe de la UIT sobre el rendimiento de la red CoE del año anterior.
 - Los informes de los CoE sobre su rendimiento.
 - Los planes de formación de los CoE para el año siguiente.
- Los Centros de Excelencia deben realizar una presentación sobre sus actividades del año anterior.
- Se invitará a los miembros del Comité de Dirección a proponer puntos del orden del día.

5.1.6 Función del Presidente del Comité de Dirección

El Presidente del Comité de Dirección será el Presidente durante el año posterior a su nombramiento.

El Presidente renunciará a su cargo en la siguiente reunión del Comité de Dirección, momento en que el anfitrión de esa reunión asumirá la presidencia.

El cambio de presidencia será el primer orden del día de la reunión y el Presidente saliente entregará la presidencia al Presidente entrante, quien presidirá el orden del día de la reunión.

Antes de entregar la presidencia, el Presidente saliente presentará al Comité de Dirección un informe breve sobre los asuntos más importantes relativos al rendimiento de la red en el periodo bajo su presidencia.

En el año de su presidencia, el Presidente se encargará de, entre otras cosas:

- Supervisar la aplicación de decisiones y recomendaciones de la última reunión del Comité de Dirección.
- Remitir solicitudes a la UIT en nombre de la red de CoE y supervisar su aplicación.
- Facilitar y presidir reuniones en línea del Comité de Dirección en ese año.
- Cooperar con la UIT en la organización de la siguiente reunión del Comité de Dirección (en consulta con el anfitrión).
- Debatir y acordar con la Secretaría de la UIT el orden del día y la gestión de la siguiente reunión del Comité de Dirección.
- Representar al Comité de Dirección en otras reuniones, según convenga.

En la reunión del Comité de Dirección, el Presidente se encargará de que esta discurra sin problemas. También se encargará de que el informe de la reunión se elabore al final de esta e incorpore recomendaciones y decisiones claramente viables para el año de su presidencia. La aplicación de estas cuestiones figurará en el informe que se elaborará cuando abandone la presidencia.

